



DECRETO DE LA PRESIDENCIA
19/13 (CONTRATACIÓN)
9 de diciembre de 2013
Exp. núm. 12/13-B

Con fecha 20 de noviembre de 2013, el Consejo de Administración de BADESA, adoptó acuerdo de clasificación de ofertas, en el procedimiento de contratación tramitado para la adjudicación del suministro de 11 cajas metálicas para el garbigune de Eibar (Exp. núm. 12/13-B), a favor de la oferta presentada por "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.", por ser considerada, en aplicación de los criterios de valoración, la oferta económicamente más ventajosa, según el siguiente acuerdo.

Se da cuenta al Consejo de Administración del siguiente informe:

INFORME ANÁLISIS RECLAMACIÓN REALIZADA POR GONZALO FERNÁNDEZ E HIJOS SOBRE LA ADJUDICACIÓN DE LAS 11 CAJAS METÁLICAS PARA EL GARBIGUNE DE EIBAR

El día 14 de noviembre de 2013, se recibe llamada telefónica de la empresa Gonzalo Fernández Gómez e Hijos SL, en la que se reclama la revisión de la valoración económica realizada por haber un error en la misma.

A fecha del 15 de noviembre de 2013 y tras haberle solicitado el mismo día 14 de noviembre de 2013, presentación por escrito de la reclamación, Gonzalo Fernández Gómez e Hijos SL no ha entregado nada de manera oficial.

Tras su análisis se confirma la existencia de un error en la transcripción de los datos: la puntuación de la proposición económica de Gonzalo Fernández e Hijos no es de 63,73 puntos tal y como figura en el Decreto de Presidencia 13/13 Contratación; 11 de noviembre de 2013, Exp. Núm. 12/13B enviado con número de salida 360 a los licitadores.

En dicho Decreto, consta la propuesta de asignación de puntos siguiente:

CONCEPTOS A VALORAR	Máximo puntos a asignar	SOLMAT	LODOSA	GONZALO FERNÁNDEZ	MENA PAJUELO	JIMECA	RENALTE	FORMATO VERDE	C.M. HNOS. AZOR
Precio	70,00	49,95	68,35	63,73	65,96	67,53	42,76	58,64	70,00
Garantía	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	1,50
Subtotal puntos asignados por fórmulas	75,00	54,95	68,35	68,73	70,96	67,53	47,76	63,64	71,50
Subtotal puntos asignados por las características técnicas	25,00	16,00	19,50	18,00	20,00	17,00	16,00	15,00	19,00
TOTAL	100,00	70,95	87,85	86,73	90,96	84,53	63,76	78,64	90,50

Resultando la siguiente clasificación:

- 1°: Mena Pajuelo*
- 2°: CM Hnos Azor*
- 3°: Metálicas Lodosa*
- 4°: Gonzalo Fernández Gómez e Hijos SL*
- 5° Jimeca SL*
- 6° Formato Verde SL*
- 7° Calderería Solmat SL*
- 8° Contenedores Renalte S.Coop*

Con la revisión realizada la puntuación real de la propuesta económica de la oferta de Gonzalo Fernández Gómez e Hijos SL pasa de los 63,73 puntos a 67,97, por lo que la tabla de asignación de puntos queda de la siguiente manera:

CONCEPTOS A VALORAR	Máximo puntos a asignar	SOLMAT	LODOSA	GONZALO FERNÁNDEZ	MENA PAJUELO	JIMECA	RENALTE	FORMATO VERDE	C.M. HNOS. AZOR
Precio	70,00	49,95	68,36	67,97	65,96	68,59	42,77	58,64	70,00
Garantía	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	1,50
Subtotal puntos asignados por fórmulas	75,00	54,95	68,36	72,97	70,96	68,59	47,77	63,64	71,50
Subtotal puntos asignados por las características técnicas	25,00	16,00	19,50	18,00	20,00	17,00	16,00	15,00	19,00
TOTAL	100,00	70,95	87,86	90,97	90,96	85,59	63,77	78,64	90,50

Por lo tanto, como resultado final del cálculo de puntos totales, la nueva clasificación sería la siguiente:

- 1°: Gonzalo Fernández Gómez e Hijos SL*
- 2°: Mena Pajuelo*
- 3° CM Hnos Azor*
- 4°: Metálicas Lodosa*
- 5° Jimeca SL*
- 6° Formato Verde SL*
- 7° Calderería Solmat SL*
- 8° Contenedores Renalte S.Coop*

Con fecha 18 de noviembre de 2013 se recibió un burofax remitido por "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ DE HIJOS, S.L.", alegando el error en la puntuación asignada al precio y solicitando su corrección.

Se procede al análisis del error alegadas en informe técnico que se adjunta.



Considerando lo anteriormente expuesto en los informes técnicos, y resultando probado que ha concurrido un lamentable error material en la asignación de puntos, el Consejo de Administración acuerda que se debe proceder a su subsanación y, en su virtud, a la revisión del acuerdo adoptado con fecha 16 de octubre de 2013.

Subsanado el error material, la clasificación de ofertas que se aprueba por el Consejo de Administración es la siguiente:

CONCEPTOS A VALORAR	Máximo puntos a asignar	SOLMAT	LODOSA	GONZALO FERNÁNDEZ	MENA PAJUELO	JIMECA	RENALTE	FORMATO VERDE	C.M. HNOS. AZOR
Precio	70,00	49,95	68,36	67,97	65,96	68,59	42,77	58,64	70,00
Garantía	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	1,50
Subtotal puntos asignados por fórmulas	75,00	54,95	68,36	72,97	70,96	68,59	47,77	63,64	71,50
Subtotal puntos asignados por las características técnicas	25,00	16,00	19,50	18,00	20,00	17,00	16,00	15,00	19,00
TOTAL	100,00	70,95	87,86	90,97	90,96	85,59	63,77	78,64	90,50

En su virtud, se acuerda la revisión del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 16 de octubre de 2013, por el cual se clasificada en primer lugar a la oferta presentada por "MENA PAJUELO, S.L.", dejándolo sin efecto, así como todos los actos posteriores al mismo, adjudicación y formalización del contrato, por haberse constatado, que en la puntuación asignada a otro licitador, "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.", había un error material aritmético, que subsanado, coloca su oferta en el primer lugar de la clasificación.

Se acuerda su notificación al licitador "MENA PAJUELO, S.L.", a quien se indemnizará por los costes efectivos acreditados en los que hubiere incurrido consecuencia de la adjudicación, y se procede a la cancelación de la garantía definitiva.

Contra el presente acuerdo, el interesado podrá interponer las acciones que considere pertinentes ante la Jurisdicción civil por ser el competente para conocer las cuestiones litigiosas que afecten a la preparación y adjudicación de los contratos privados que se celebren por los entes y entidades sometidas a esta Ley, que no tengan el carácter de Admón. Públicas, no tratándose éste, de un contrato sujeto a regulación armonizada.

Se adopta, asimismo, el siguiente acuerdo.

Primero. Declarar válido el acto de licitación, aprobando el procedimiento de contratación, tramitado mediante procedimiento negociado con publicidad, para adjudicar el suministro de 11 cajas metálicas (Exp. núm. 012/13-B).

Segundo. Aprobar la siguiente propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas, que se fundamenta en los argumentos del informe técnico emitido, sobre aplicación a las proposiciones, de los criterios de valoración que figuran en el PCAP, que se adjunta como anexo al acta:

- ⇒ Propuesta clasificada en 1^{er} lugar: presentada por la empresa "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 2^o lugar: presentada por la empresa "MENA PAJUELO, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 3^{er} lugar: presentada por la empresa "C.M. HNOS. AZOR, S.COOP."
- ⇒ Propuesta clasificada en 4^o lugar: presentada por la empresa "METÁLICAS DE LODOSA, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 5^o lugar: presentada por la empresa "JIMECA, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 6^o lugar: presentada por la empresa "FORMATO VERDE, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 7^o lugar: presentada por la empresa "CALDERERÍA SOLMAT, S.L."
- ⇒ Propuesta clasificada en 8^o lugar: presentada por la empresa "CONTENEDORES RENALTE, S.COOP."



La propuesta de asignación de puntos queda reflejada en la siguiente tabla:

CONCEPTOS A VALORAR	Máximo puntos a asignar	SOLMAT	LODOSA	GONZALO FERNÁNDEZ	MENA PAJUELO	JIMECA	RENALTE	FORMATO VERDE	C. M. BARRIOS AZOR
Precio	70,00	49,95	68,36	67,97	65,96	68,59	42,77	58,64	70,00
Garantía	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	0,00	5,00	5,00	5,00
Subtotal puntos asignados por fórmulas	75,00	54,95	68,36	72,97	70,96	68,59	47,77	63,64	71,50
Subtotal puntos asignados por las características técnicas	25,00	16,00	19,50	18,00	20,00	17,00	16,00	15,00	19,00
TOTAL	100,00	70,95	87,86	90,97	90,96	85,59	63,77	78,64	90,50

Tercero. *Requerir al licitador, "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.", que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato y de haber constituido, en su caso, la garantía definitiva que sea procedente, en función de los lotes en que sean los primeros clasificados. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.*

De forma previa a la adjudicación, y en el plazo del requerimiento deberá acreditar la adscripción de los medios propuestos en la oferta a la adjudicación del contrato, acreditando, alta en la seguridad social de los empleados adscritos al contrato, destinados a la fabricación de las cajas y garantía de los materiales y acabado del producto ofertado.

Además, deberá aportar en esta fase del procedimiento, los documentos que se señalan en la cláusula 17 del PCAP.

⇒ **Cláusula 17**

Debe presentar, junto con los indicados en la cláusula anterior, en el plazo abierto tras la clasificación y previo a la adjudicación, copia autenticada del recibo actualizado de la póliza de seguros exigida en los pliegos (si se exige).

En su caso, justificante acreditativo de la constitución legal de la UTE.

Se deberá acreditar estar dado de alta en el I.A.E., en el epígrafe que corresponda con el objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del I.A.E., en los restantes supuestos. En todo caso, se deberá acompañar de una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido Impuesto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, habilitándose al Presidente para ello, en el caso que el propuesto clasificado cumplimente la documentación exigida conforme a los requerimientos del PCAP.

Cuarto. *El precio del suministro, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 32.610,00 euros, IVA no incluido.*



Quinto. *El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio a tanto alzado, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.*

Sexto. *La oferta del adjudicatario, tendrá carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en el PCAP.*

Séptimo. *Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en el TRLCSP.*

Se habilita al Presidente para proceder a la adjudicación, si la misma es consecuencia de este acuerdo de clasificación de ofertas.

Ha quedado acreditado en el expediente que "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.", como licitador que ha formulado la oferta económicamente más ventajosa, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que se ha notificado el requerimiento, ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; de disponer efectivamente de los medios comprometidos adscritos al contrato, conforme al Art. 53.2; y de haber constituido la garantía definitiva, mediante certificado de seguro de caución, por importe de 1.630,50 euros, así como la documentación exigida en la cláusula 17 del PCAP; no existiendo razón alguna para oponerse a su adjudicación.

Por lo que, como Presidente de BADESA, habiendo sido habilitado expresamente por el Consejo de Administración, adopto el siguiente acuerdo.

Primero. Adjudicar el contrato de suministro de 11 cajas metálicas para el garbigune de Eibar (Exp. núm. 12/13-B); a la oferta presentada por "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L.", al tratarse de la oferta económicamente más ventajosa, lo que se fundamenta en el informe técnico justificativo de la asignación de puntos de los criterios de valoración que figuran en los pliegos reguladores de la contratación.

Segundo. El precio del servicio, en las condiciones definidas en el PCAP y en la oferta del adjudicatario, es el contenido de la proposición económica y memoria económica ofertada, es el siguiente: 32.610,00 euros, IVA no incluido.

Tercero. El contrato se ejecuta a riesgo y ventura del contratista. El precio que tiene derecho a percibir el contratista, es un precio alzado, de acuerdo con lo ofertado y en los términos descritos en el pliego, sin incluir el IVA. Se consideran incluidos en el

precio del contrato, todos los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que resulten de aplicación, el beneficio industrial y los gastos generales, así como cualquier otro gasto que se origine por el contratista como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones previstas en el PCAP y demás documentación contractual.

Las características y ventajas de la proposición de "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L." determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste, con preferencia a las que han presentado los demás licitadores, cuyas ofertas han sido admitidas, son las siguientes:

- ⇒ Robustez del producto: con una puntuación máxima a asignar de 15 puntos.
A la hora de asignar los puntos por este concepto se tuvo en cuenta el material ofertado, el número de refuerzos laterales de las cajas, el gancho de tiro y demás aspectos relativos a la robustez del producto ofertado en su totalidad, obteniendo la empresa "GONZALO FERNÁNDEZ GÓMEZ E HIJOS, S.L." en este apartado 10 de los 15 puntos posibles.
- ⇒ Acabado del producto y diseño: con una puntuación máxima a asignar de 10 puntos.
La empresa oferta una mano de imprimación antioxidante y 2 de esmalte. Aporta asimismo las fichas de seguridad de los productos a utilizar.
Para valorar el diseño se ha tenido en cuenta la documentación gráfica (fotografías) aportada.
En el total de puntos a asignar por estos conceptos la empresa obtiene 8 de los 10 puntos posibles.

Cuarto. La oferta del adjudicatario, tiene carácter contractual. El régimen jurídico del contrato es el dispuesto en la cláusula 8 del PCAP.

Quinto. Se requiere al adjudicatario para la presentación de la documentación exigida para la formalización del contrato, en el plazo y forma a este respecto regulado en el Art. 156 del TRLCSP.

Sexto. Tras este acuerdo de adjudicación, si los interesados lo solicitasen, se les facilitará información adicional, en un plazo máximo de 15 días a partir de la recepción de la petición, siempre que no exceda del plazo previsto para la interposición de recursos, de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación en su favor, con la salvaguarda prevista en el PCAP.

Séptimo. Contra este acto, no cabe la interposición del recurso especial regulado en los Art. 40 y ss. del TRLCSP.
Contra el acuerdo de adjudicación cabrá la interposición de los recursos que procedan ante la jurisdicción competente, en los términos regulados en el PCAP.



Octavo. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que éstos se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes al transcurso de tal plazo el órgano de contratación no estará obligado a seguir custodiándola.

EL PRESIDENTE
Arcadio Benítez Dávila

Egiguren,arren, 2-Bajo
Teléfono 943 20 08 04
20600 - E I B A R